

DECRETO: **786** 

TEMUCO, **14 MAR. 2016**

VISTOS:

1. El contrato de arrendamiento celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Inmobiliaria Casa de Troncos S.A por escritura privada de fecha 16 de marzo de 2012. Aprobado según el Decreto Alcaldicio N° 1125 de fecha 23 de Marzo de 2012.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1931 de Fecha 14 de Mayo 2012, que aprueba complementar el numeral tercero del Decreto Alcaldicio.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1797 de Fecha 22 de Abril 2013, que aprueba el reajuste conforme a la variación del IPC en rentas mensuales de arrendamiento.
4. El Decreto Alcaldicio N°602 de Fecha 02 de Marzo 2015. que autoriza la cancelación de arriendo año 2015.
5. El Decreto Alcaldicio N°4087 de fecha de 14 de Diciembre 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal de gastos e ingresos para el año 2016.
6. El Decreto Alcaldicio N° 556 de fecha 24 de Febrero de 2016, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, para la ejecución del Programa Centro de Hombres por una Vida sin Violencia.
7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Los reajustes a la renta mensual del contrato de arriendo suscrito con fecha 16 de Marzo 2012 por el uso del inmueble ubicado en León Gallo N°135, para el uso compartido del Programa "Centro de Hombres por una vida sin Violencia" con otros programas municipales, con un costo actual de \$1.212.245.- mensuales.

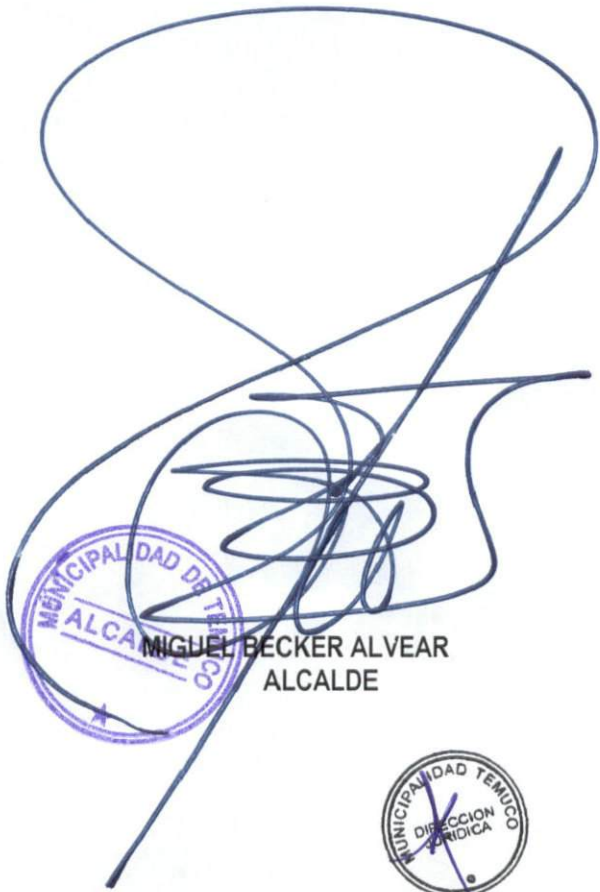
DECRETO:

1. Compléméntese el numeral 3 del Decreto Alcaldicio N° 1125 de fecha 23 de Marzo de 2012 incorporando el siguiente párrafo.
2. El Convenio entre la Municipalidad de Temuco y SERNAM 2016 destina presupuesto para el pago de la renta mensual de arrendamiento, que se compone de la siguiente manera: Abril a Diciembre 2016 un monto \$341.662.- mensuales, lo que corresponde a 9 meses de arriendo para el desarrollo del Programa "Centro de Hombres por una vida sin Violencia" recursos que serán debidamente enterados en forma mensual por este organismo mediante imputación a la cuenta Extrapresupuestaria N°214.05.06.001.003 de la Municipalidad de Temuco. El monto restante de la renta referida será imputado a la cuenta N°215.22.09.002 "Arriendos de Edificios"

4100-1023782

3. En todo lo no complementado por el presente instrumento se mantiene vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1125 de fecha 23 de Marzo de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



HFV / XCS / DOG / ipp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Programa Centro de Hombres
- Oficina de Partes